

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 342-2019
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO: RUBEN DOMINGO MASTRASCUSA BORJA

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

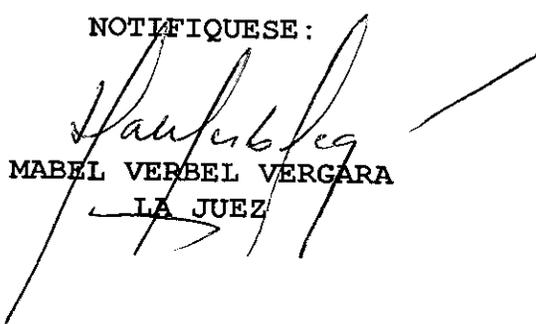
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No <u>17</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIOO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO. TURBACO - (BOLIVAR) <u>10</u> DE <u>Julio</u> DE 2020.
 PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria